



DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE EMITE EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA RELATIVA A LOS TRABAJOS DE ACCESO PRINCIPAL Y ADECUACIONES AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL ESTADIO "NIDO DE ÁGUILAS", UBICADO EN CAMPUS I Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:45 horas del día 11 del mes de noviembre de 2024, se reunieron los miembros del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua en Sesión Ordinaria, en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en el Campus I Universitario sin número, con la finalidad de determinar la modalidad de adjudicación para la contratación de la obra relativa a los trabajos de acceso principal y adecuaciones al interior y exterior del Estadio "Nido de Águilas", ubicado en Campus I, y que se cubrirá con recursos propios.

El Comité de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en base a lo establecido en los Artículos 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; en su Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, específicamente en el artículo 15 inciso c), así como también en lo establecido en el Capítulo Tercero "De las excepciones a la Licitación Pública" de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en su artículo 59 fracción I, en virtud de que encuadra en los supuestos de este artículo, este Comité analizó la posibilidad de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, sometiendo a la consideración del mismo, presidido por el L.A.E. Mariano Torres Vega, e integrado por los C.C. L.A.E. Alberto Eloy Espino Dickens, C.P. Irma Estela Pérez Loo, Lic. Alejandra Gutiérrez Chávez, Lic. Oscar Jaime Erives Hernández, Director de Deportes, Actividades Físicas y Recreativas y los Asesores con voz, pero sin voto Mtro. Antonio Aguirre López y M.A.R.H. Gilberto Moreno Zambrano, para llevar a efecto la contratación descrita anteriormente, habiéndose determinado lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Con oficio número DDAFYR/DIR/CCE/157/2024 de fecha 06 de junio de 2024, la Dirección de Deportes, Actividades Físicas y Recreativas, solicitó adecuaciones al acceso principal exterior e interior de las instalaciones del Nido de Águilas.
2. Que con fecha 10 de junio de 2024, la Coordinación de Construcción y Servicios, llevó a cabo la elaboración del Presupuesto Base derivado del análisis de precios unitarios para



DICTAMEN NO. UACH-CCS-251001-2024/AD

llevar a cabo la obra de acceso principal y adecuaciones al interior y exterior del Estadio "Nido de Águilas", ubicado en Campus I.

3. Que derivado del Presupuesto Base, se obtuvo el costo estimado de la obra en mención, por una cantidad de \$1,353,448.12 (Un millón trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 12/100 M.N.), importe que no Incluye el Impuesto al Valor Agregado; con un plazo de ejecución de obra de 61 días naturales.
4. La Coordinación de Construcción y Servicios determinó que el tipo de contratación será por tiempo determinado, con forma de pago precios unitarios y estimaciones y con entrega de un anticipo del 30% (treinta por ciento) y con especialidad requerida: 1301 "Albañilería y obra civil", 1302 "Recubrimientos y acabados (pintura, texturas, selladores)", 1304 "Herrería" y 1403 "Guarniciones y banquetas" con un capital contable mínimo requerido de \$160,000.00 (Ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.)
5. Que de conformidad con el oficio DC-317-2024 de fecha 12 de junio de 2024 emitido por la Jefa del Departamento de Contabilidad, se cuenta con suficiencia presupuestal en la fuente de financiamiento 1489R, unidad administrativa 1700, partida 62201, por un importe de hasta \$1,570,000.00 (Un millón quinientos setenta mil pesos 00/100 M.N.).
6. La Coordinación de Construcción y Servicios llevo a cabo el estudio de mercado para los trabajos de "Acceso principal y adecuaciones al interior y exterior del Estadio Nido de Águilas, ubicado en Campus I", resultando lo siguiente:

Sergio Iván Loya Teruel	Rojua Ingeniería y Construcción S. de R.L. de C.V.	Bowera S.A. de C.V.
Importe sin I.V.A.: \$1,202,764.36 (Un millón doscientos dos mil setecientos sesenta y cuatro pesos 36/100 M.N.)	Importe sin I.V.A.: \$1,258,916.75 (Un millón doscientos cincuenta y ocho mil novecientos dieciséis pesos 75/100 M.N.)	Importe sin I.V.A.: \$1,217,568.55 (Un millón doscientos diecisiete mil quinientos sesenta y ocho pesos 55/100 M.N.)
R.F.C. [REDACTED]	R.F.C. [REDACTED]	R.F.C. [REDACTED]
DIRECCIÓN [REDACTED]	DIRECCIÓN [REDACTED]	DIRECCION [REDACTED]

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature and the number 2.



[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
CORREO [REDACTED]	CORREO [REDACTED]	CORREO [REDACTED]
TELEFONO [REDACTED]	TELEFONO [REDACTED]	TELEFONO [REDACTED]
PUCGE-15004	PUCGE-15011	PUCGE-13029

CONSIDERANDOS

- I. Que el Plan de Desarrollo Universitario 2022-2028 contempla entre sus Ejes Rector el relativo a la gestión y administración holística, incluyente e innovadora, por lo que para la Universidad Autónoma de Chihuahua es indispensable aplicar de manera eficiente los recursos propios destinados para la presente contratación, con el fin de mantener un programa continuo de mantenimiento de las instalaciones universitarias.

JUSTIFICACIÓN

- I. La Dirección de Deportes, Actividades Físicas y Recreativas, mediante oficio DDAFYR/DIR/CCE/157/2024 manifiesta que tiene las necesidades en las instalaciones del Nido de Águilas, ubicado en Campus I, y que debe realizarse la construcción de adecuaciones al acceso principal exterior e interior, así como a sus alrededores, para poder ofrecer instalaciones dignas que contribuyan a la óptima formación de los deportistas universitario.

FUNDAMENTO

- I. Que derivado de lo expuesto, y toda vez que el importe base que habrá de destinarse a la presente contratación se encuentra comprendido dentro de los montos de excepción a la licitación pública previstos en el Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y encuadrando plenamente en el supuesto legal contemplado en el artículo 59 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, donde el monto máximo para Adjudicación Directa al día de hoy es por un importe de \$3,170,244.00 (Tres millones ciento setenta mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), atendiendo a lo siguiente:



DICTAMEN NO. UACH-CCS-251001-2024/AD

"Artículo 59. *Los Entes Públicos, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres contratistas o de adjudicación directa, cuando el importe de las operaciones no exceda los montos establecidos en este artículo.*

...

I. *Se podrá adjudicar directamente cuando el monto del contrato **no exceda de ochenta veces** la Unidad de Medida y Actualización vigente elevada al año*

..."

- II. Que, en virtud de lo anterior, es menester aplicar a la presente contratación, criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Universidad de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que se cumple con el criterio de ECONOMÍA previsto por la Ley, ya que la Universidad Autónoma de Chihuahua a través de su Coordinación de Construcción y Servicios ha analizado aquellas opciones que le permitan la contratación de los servicios en mejores condiciones de precio, calidad, cantidad y oportunidad, efectuando para ello la óptima aplicación de los recursos, a fin de reducir al mínimo- en la medida de lo posible- los costos.
- IV. Que se cumple con el criterio de EFICACIA, ya que al contratar los servicios al contratista que se seleccione, será posible lograr los objetivos y metas programadas que se desprenden de la presente contratación, con los recursos disponibles para ello.
- V. Que se cumple con el criterio de EFICIENCIA, usándose racionalmente los medios con que se cuenta para llevar a cabo la contratación de los servicios requeridos, considerando además la propuesta que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas de la Dirección de Deportes, Actividades Físicas y Recreativas.
- VI. Que se cumple con el criterio de IMPARCIALIDAD, al considerar posibles oferentes bajo una visión objetiva, ponderando su experiencia y capacidad técnica para cumplimentar lo requerido por la Universidad, sin que se esté en los supuestos previstos por el artículo 71



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMEN NO. UACH-CCS-251001-2024/AD

de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

- VII. Que se cumple con el criterio de HONRADEZ, ya que la selección del contratista para la adjudicación de mérito se ha llevado a cabo anteponiendo los intereses universitarios, con el propósito de cumplir a cabalidad su Plan de Desarrollo Universitario en los términos más favorables para esta casa de estudios.

Por lo anteriormente fundado y motivado, es procedente emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se autoriza la contratación para llevar a cabo la obra "Acceso principal y adecuaciones al interior y exterior del Estadio "Nido de Águilas" mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, en la modalidad de Contrato por tiempo determinado, con forma de pago precios unitarios y estimaciones, y con un anticipo por el 30% (treinta por ciento).

SEGUNDO.- Derivado del estudio de mercado, la Coordinación de Construcción y Servicios propone a la persona física **SERGIO IVÁN LOYA TERUEL** por un importe a contratar de \$1,202,764.36 (Un millón doscientos dos mil setecientos sesenta y cuatro pesos 36/100 M.N.), cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, contando con un plazo de ejecución de 61 días naturales toda vez que está capacitada para realizar los trabajos de mérito, reúne la solvencia técnica y financiera requerida y cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, requisitos todos que garantizarán el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se instruye a la Coordinación de Construcción y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que a través de su titular se realicen los trámites correspondientes.

Así lo acordó y firma el Comité Técnico Resolutivo de Obra de la Universidad Autónoma de Chihuahua en el lugar y fecha indicados.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

5



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMEN NO. UACH-CCS-251001-2024/AD

FIRMAS DEL COMITÉ

PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA

L.A.E. MARIANO TORRES VEGA
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE
CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS

SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA

L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE
OBRA PÚBLICA

C.P. IRMA ESTELA PÉREZ LOO
JEFA DEL DEPTO. DE CONTABILIDAD

VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE
OBRA PÚBLICA

LIC. ALEJANDRA GUTIÉRREZ CHÁVEZ
JEFA DEL DEPTO. DE GESTORÍA Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE
OBRA PÚBLICA

LIC. ÓSCAR JAIME ERIVES HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE DEPORTES, ACTIVIDADES
FÍSICAS Y RECREATIVAS

OBSERVADOR DEL COMITÉ TÉCNICO
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA

M.A.R.H. GILBERTO MORENO ZAMBRANO
AUDITOR INTERNO

ASESOR DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA

MTR.O. ANTONIO AGUIRRE LÓPEZ
ABOGADO GENERAL